

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" OFICINA DE ESTADÍSTICA

30 MAR 2023

SECRETARIA

Hora: 10 Firma:



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

29 MAR 2023

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA

FEELTARIO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" CARLOS GARCIA PIZARRO Coordinador del Equipo de Trabajo Control de Asistencia OFICINA DE PERSONAL

# Resolución Administrativa

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA SECRETARIA 31 MAR 2023 RECEPCION

Lima, 24 de Marzo del 2023

## VISTO:

La Nota Informativa Nº 126-2023-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los Residentes de Plaza Cautiva, contratado para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al mes de Enero 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, de acuerdo al Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral Nº 0516-



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

29 MAR 2023

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 20/100 Soles (S/. 3,389.20)**, a los **Residentes de Plaza Cautiva**, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente al mes de **Enero 2023**, y que a continuación se indica:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTALS/.
2023-ENE	MONTEZA SANCHEZ MARIELA	ENF. RESIDENTE 2DO AÑO	10	5	1	0	2	934.96
	PAUCAR ANAYA MAGALLY PAOLA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	7	1	0	0	759.64
	PILARES PALOMINO PAMELA INGRID	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	7	1	0	0	759.64
	VALDEZ PACHAURE HEYDI MAELY	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	5	1	0	2	934.96
<b>TOTAL</b>								<b>3,389.20</b>

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2023 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

**ARTICULO 3°.-** La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI  
Jefa de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

C.c.:

- ( ) Ministerio de Salud
  - ( ) Dirección General
  - ( ) Economía
  - ( ) Oficina de Personal
  - ( ) Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
  - ( ) Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
- GBC/CGP/cgp